



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"


Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2016- MPH-GM

Huaral, 28 de abril del 2016


EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:



El Informe N° 023-2016-MPH/GPPR de fecha 28 de abril del 2016 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitiendo la Propuesta de Modificación Presupuestal a nivel Funcional Programático para el cumplimiento de la meta 29 - calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la defensoría municipal del niño y del adolescente – DEMUNA, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI).


CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del mismo Artículo de la Ley citada en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0247-2015-MPH de fecha 06.07.2015 (publicada en el Diario Oficial El Peruano) se delegó en el Gerente Municipal la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su Informe N° 391-2016-MPH-GAJ, de fecha 28 abril del 2016.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39º DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Según el siguiente detalle y anexos que forman parte de la presente resolución:

RUBRO	Meta	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
07	30	2.3.199.199	Servicios Diversos		20,000.00
07	30	2.3.27.1199	Servicios diversos		30,000.00
08	30	2.3.199.199	Otros bienes		25,000.00
09	30	2.3.27.1199	Servicios diversos		5,000.00
07	29	2.3.199.199	Servicios Diversos	20,000.00	
07	29	2.3.27.1199	Servicios diversos	30,000.00	
08	29	2.3.199.199	Otros bienes	25,000.00	
09	29	2.3.27.1199	Servicios diversos	5,000.00	
TOTAL				80,000.00	80,000.00



ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria N° 0267, 0268 y 0269, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta entidad edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal